



# Ayuntamiento de Entrena

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2010.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:30 horas del día dieciocho de febrero de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 11 de febrero de 2010, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
ABS INFORMÁTICA, S.L.	Fra. 129: mantenimiento de programas informáticos	4.563,64
BENES PRODUCTOS PETROLIFEROS	Fra. 1439: suministro de gasoil para maquinaria	721,43
CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA, S.C.	Fra. 10: actuación fiestas de San Blas	3.770,00
COLEGIO DE APAREJADORES DE LA RIOJA	Exp. 09-00049: asesoramiento urbanístico (2009)	3.248,34
COMERCIAL Y ELECTRICIDAD NOYA	Fra. 251: Sanear cable de la bomba de agua (Cementerio)	20,88
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	Fra. 22/01/10: prestación del servicio de recogida de basura	5.143,25
DOMINGO DE ANDRÉS GARCÍA	Fra. 73: trabajos diversos	6.209,48
EMESA EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	Fra. 1372: ordenador HP	1.177,40
ESCALA PAPELERIA TÉCNICA, S.A.	Fra. 236: folios y copias	152,24
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	Fra. A24: servicio integral de las Piscinas (enero)	3.650,00
GOBIERNO DE LA RIOJA (URBANISMO)	Liquid. 285: Tasa tramitación	221,50
GRABADOS ANTONANA. S.L.	Fra. 72: placas de vados	504,02
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	Fra. 31: mantenimiento red Hifi	412,44



# Ayuntamiento de Entrena

JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ BLANCO LIDERA, C.B.	Fra. 9: trabajos de electricidad Fra. 32: replanteo finca rústica	3.140,12 363,60
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	Fra. 2: reparaciones eléctricas Caseta de Captación	669,90
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	Fra. 4: suministro de energía eléctrica (diciembre/2009)	800,16
MINI-EXCAVADORAS HUARTE, S.L.	Fra. E00107: cambio de los contenedores de residuos	192,60
NARRO Y BLANCO CONSTRUCCIONES, S.L.	Fra. 5: abono de la Fra. 53	- 447,48
PRODUCTOS DOR, S.L.	Fra. 17: material de limpieza	506,93
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	Fra. 1: redacción proyecto de "Calle San Blas"	4.283,05
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	Fra. 2: redacción proyecto de "Reforma de las Piscinas"	3.637,01
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	Fra. 3: dirección de obras en la "Reforma de las Piscinas"	2.512,14
SALTOKI RIOJA, S.A.	Fra. 1944: suministro material	39,06
SANTIAGO ALONSO GONZÁLEZ	Fra. 133: eliminación residuos sanitarios	159,85
TÓNER, S. COOP.	Fra. 201000252: mantenimiento de la impresora	182,24
WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	Fra. 2702: El Consultor de los Ayuntamientos (on-line)	1.667,65
WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	Fra. 2921: El Consultor de los Ayuntamientos (revista)	569,92
<b>IMPORTE TOTAL . . . . . :</b>		<b>48.071,37</b>

## **3.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

### **3.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

- 1. A D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ÁNGELES ALONSO VILLAR (72.760.681-C)**, para aplicar poliuretano proyectado sobre medianera del inmueble sito en Avda. Santa Ana, nº 57, y posterior pintado, previo pago de 30,60 € en concepto de Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con cumplimiento estricto de la normativa vigente.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.



# Ayuntamiento de Entrena

- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- 2. A D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN GARCÍA ORTUÑO (16.503.699-A)**, para obras de cambio de puerta trasera y pintado de fachada en el inmueble sito en Avda. La Rioja, nº 9, de Entrena, previo pago de 82,60 € en concepto de liquidación provisional de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con ajuste estricto a la normativa vigente.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes en caso de afecciones a las vías públicas.
  - Durante las obras no se aceptarán residuos ni marcas de rodadura de barro o tierra en los viales, debiendo limpiarse estas por los operarios de las obras de manera diaria.
  - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público, comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
- 3. A D. ANTONIO ROSA REYES (14.521.177-N)**, para obras de demolición de tabique en el inmueble sito en C/. El Regajo, nº 47, de Entrena, previo pago de 24,10 € en concepto de liquidación provisional de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con ajuste estricto a la normativa vigente.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes en caso de afecciones a las vías públicas.
  - Durante las obras no se aceptarán residuos ni marcas de rodadura de barro o tierra en los viales, debiendo limpiarse estas por los operarios de las obras de manera diaria.
- 4. A D. MARTÍN LÓPEZ FERNÁNDEZ (16.395.061-V)**, para obras de sustitución de ventana de madera existente por otra de aluminio en el inmueble sito en Avda. La Rioja, nº 7, de Entrena, previo pago de 25,75 € en concepto de liquidación provisional de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.



# Ayuntamiento de Entrena

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con ajuste estricto a la normativa vigente.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, y el R.D. 2177/04 de seguridad en los trabajos de altura.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes en caso de afecciones a las vías públicas.
  - Durante las obras no se aceptarán residuos ni marcas de rodadura de barro o tierra en los viales, debiendo limpiarse estas por los operarios de las obras de manera diaria.
- 5. A D. JOSÉ LUIS SOBA NARRO (16.561.022-X)**, para obras de colocación de suelo en lonja y ejecución de baño, en el inmueble sito en Plaza El Coso, nº 11A - local E, de Entrena, previo pago de 69,60 € en concepto de liquidación provisional de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con ajuste estricto a la normativa vigente.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes en caso de afecciones a las vías públicas.
  - Durante las obras no se aceptarán residuos ni marcas de rodadura de barro o tierra en los viales, debiendo limpiarse estas por los operarios de las obras de manera diaria.
- 6. A D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ÁLVAREZ (16.472.518-X)**, para obras de adecuación de fachada y tejado del inmueble sito en el Barrio Las Bodegas, nº 89, de Entrena, previo pago de 30,60 € en concepto de liquidación provisional de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con ajuste estricto a la normativa vigente.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y de Seguridad de los Trabajos en altura R.D. 2177/04.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.



# Ayuntamiento de Entrena

- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes en caso de afecciones a las vías públicas.
- Durante las obras no se aceptarán residuos ni marcas de rodadura de barro o tierra en los viales, debiendo limpiarse estas por los operarios de las obras de manera diaria.

## **4.- ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE SITO EN LA PLAZA EL COSO, Nº 3, DE ENTRENA.-**

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2009 (R.E. nº 628) la Gerencia Regional del Catastro ha remitido expediente 57274.26/08 de subsanación de discrepancias en relación a la descripción catastral del inmueble sito en Plaza El Coso, nº 3, ya que D<sup>a</sup> Evangelina Aguado Pascual, en calidad de copropietaria manifiesta su disconformidad con la valoración realizada ya que el edificio presenta un estado ruinoso, por lo que se solicita al Ayuntamiento informe sobre el estado real de conservación del inmueble y su indicación de su inclusión en catálogos o planes especiales de protección del municipio.

Visto el informe de 11 de febrero de 2010 del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), en el que se señala que inicialmente el inmueble no se observa que se encuentre en estado ruinoso, y que dicho inmueble se encuentra incluido en el catálogo de edificios, elementos y conjuntos de interés.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Trasladar copia del informe municipal a la Gerencia Regional del Catastro, en el marco del expediente 57274.26/08, considerando a nivel municipal y con carácter previo que el inmueble sito en Plaza El Coso, nº 3 (referencia catastral 8630520WM3983S0001OQ), no se encuentra en estado ruinoso.

Segundo.- Solicitar a D<sup>a</sup> Evangelina Aguado Pascual para que concrete día y hora para proceder a la visita interior del inmueble por el Técnico Municipal: Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), a los efectos de proceder a una comprobación exhaustiva del estado interior del inmueble.

## **5.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 4 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ENTRENA.-**

Vista la solicitud de recepción formulada por D. José Luis Fernández Blanco, como Presidente de la Unidad de Ejecución nº 4, para que el Ayuntamiento de Entrena proceda a la recepción de las obras de urbanización finalizadas en la citada U.E. nº 4 (R.E. nº 112 de 08/02/2010).

Visto el certificado final de la dirección (D. Francisco Javier Solozábal Sáez y D. Manuel Curiel Lorente) de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 4 del Plan General Municipal de Entrena promovidas por la Junta de Compensación (G-26297333) así como la liquidación final de las obras ejecutadas que asciende a 1.536.806,88 € de acuerdo con la certificación final y liquidación presentada.

Considerando que con fecha 15 de septiembre de 2005 se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 4 elaborado por el Ingeniero de Caminos D. Daniel Herrero Anuncibay y el Arquitecto D. Francisco Javier Solozábal Sáez.



# Ayuntamiento de Entrena

Vistos los artículos 24 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3288/1978, de 25 de agosto) en relación con las Entidades Urbanísticas Colaboradoras y atendido lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del mismo cuerpo legal en cuanto a la conservación de las obras de urbanización.

Teniendo en cuenta que los proyectos de urbanización no pueden variar la ordenación, el régimen del suelo ni la edificación, no tratándose de un instrumento de gestión, ni de ordenación, ni de planeamiento, considerándolo un instrumento de ejecución y materialización del planeamiento existente, estando subordinados al mismo y siendo competencia de Alcaldía su aprobación.

Visto el informe técnico favorable de fecha 28 de febrero de 2008 de los Servicios Técnicos Municipales que señalaban que no hay inconveniente en la recepción provisional de las obras de urbanización a condición de que subsanen las incidencias detectadas en jardinería, mobiliario urbano e instalaciones.

Visto lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3288/1978, de 25 de agosto).

Considerando que la urbanización completa requiere el cumplimiento del deber de colocar a su cargo los números y placas identificativas de los números de policía otorgados, y de los nombres de los viales, una vez que se determinen por los órganos competentes del Ayuntamiento.

Visto el aval de la entidad financiera Cajarioja (G-26003038) de garantía de la ejecución de las obras de urbanización por importe de 1.475.700,69 €, devuelto parcialmente por acuerdos de Junta de Gobierno Local.

Visto lo establecido en los artículos 44 y 148 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, que señalan la obligación de costear y ejecutar las obras de urbanización, así como la cesión obligatoria y gratuita de los viales, zonas verdes, dotaciones...

Atendido que por acuerdo de 28 de febrero de 2008 se procedió por la Junta de Gobierno Local a la recepción provisional, señalando diversas deficiencias a subsanar, y que mediante acuerdo de 29 de enero de 2009 del mismo órgano se prorrogó la vigencia del aval denegándose la recepción definitiva por la existencia de deficiencias pendientes de subsanación.

Considerando que en la recepción de obras de urbanización los propietarios deben ofrecer la cesión en las debidas condiciones y la Administración, previa comprobación las acepta mediante acto expreso, por el que se traspasa al Ayuntamiento la obligación de mantenimiento y conservación que hasta entonces recaía sobre los propietarios.

Considerando que de acuerdo con la doctrina la recepción provisional supone que la obra es aceptada por la Administración, y se procede a la toma de posesión y a su destino al uso o servicio público previsto, si bien la Junta de Compensación sigue respondiendo por las deficiencias señaladas y los vicios y defectos que se manifiesten en el plazo de garantía y hasta la recepción definitiva. Considerando que a partir de la recepción definitiva la Junta de Compensación tan sólo responderá de los vicios ocultos por un plazo de quince años.

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), de fecha 18 de febrero de 2010 favorable a la recepción definitiva.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Proceder a la recepción definitiva de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 4 de Entrena, de acuerdo con los informes obrantes en el expediente, informando a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 4



# Ayuntamiento de Entrena

(G-26297333), que a partir de la presente recepción definitiva la Junta de Compensación tan sólo responderá de los vicios ocultos, por un plazo de quince años.

Segundo.- Devolver el aval (Registro Especial de Avales nº 36563) de la entidad financiera Cajarioja (G-26003038) prestado a favor de la Junta de Compensación de la U.E. nº 4 (G-26297333), autorizando su cancelación y procediendo a la devolución del documento original, cuyo importe pendiente de devolución a fecha del presente acuerdo ascendía a 368.925,17 €.

Tercero.- Deberá firmarse acta de recepción definitiva por parte del Presidente de la Junta de Compensación, y los representantes del Ayuntamiento de Entrena junto con los Servicios Técnicos, recogiendo el estado actual de las obras de urbanización en los aspectos fundamentales, fijándose inicialmente el día 4 de marzo de 2010 a las 14:00 horas para la firma señalada.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 4 (G-26297333), con indicación expresa de recursos.

## **6.- RECLAMACIÓN POR D. CAYO NAVAJAS MARTÍNEZ PARA LA RETIRADA DEL ARMARIO DE RIEGO EN LA PARCELA Nº 8 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 4.-**

Vista la solicitud formulada por D. Cayo Navajas Martínez (R.E. nº 679 de 25/11/2009) para la retirada de la parcela nº 8 de la Unidad de Ejecución nº 4, situada entre las Calles Río Nuevo, Río Antiguo y Río Marcejana.

Trasladada la reclamación a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 4 (G-26297333), se ha presentado informe de 17 de febrero de 2010 redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Solozábal, en el que señala fundamentalmente que la ubicación de los armarios de riego se ubican siguiendo el Reglamento de accesibilidad del Gobierno de La Rioja, para la eliminación de barreras urbanísticas y arquitectónicas, y que la ubicación de los mismos no interfieren en el aprovechamiento de las mismas, se eliminan los obstáculos en las aceras, no reduce el acceso a las parcelas, siendo su afección similar si se ubicasen en el límite de la parcela, tampoco afectan a la futura edificación, ni a la edificabilidad, puesto que se ubican en zona de retranqueo obligatorio, pudiéndose integrar perfectamente en el cerramiento de la parcela, del mismo modo que los armarios de contadores privados de agua o electricidad, concluyendo que la posición definitiva se reflejó en la Documentación Final de Obra.

Visto el informe del Técnico Municipal, Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), en el mismo sentido y consideraciones expuestos en el apartado anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Denegar la retirada del armario de riego, solicitada por D. Cayo Navajas Martínez (72.769.230-I), en base a los fundamentos señalados en los antecedentes del presente acuerdo y obrantes en los informes del arquitecto D. Francisco Javier Solozábal y el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), ya que la ubicación no supone ningún perjuicio para el solicitante, y así se contempla en la documentación final aportada por los urbanizadores.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 4 (G-26297333), así como al solicitante con indicación de recursos.



# Ayuntamiento de Entrena

## **7.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DEL CONSULTORIO DE SALUD DE ENTRENA, PARA EL EJERCICIO 2010.-**

Vista la Orden nº 3/2008, de 12 de marzo, de la Consejería de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para determinadas actuaciones en materia de salud.

Vista la Resolución nº 43 de 5 de febrero de 2010 (B.O.R. nº 19 de 15/02/2010), del Consejero de Salud, por la que se realiza la convocatoria pública para el 2010 de las subvenciones a Entidades locales para determinadas actuaciones en materia de salud.

Atendidos los gastos que ocasiona el mantenimiento del Consultorio de Salud, y las subvenciones provenientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de las competencias transferidas y asumidas.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar el presupuesto estimado de gastos de mantenimiento del Consultorio de Salud de Entrena para el ejercicio 2010, cuyo importe asciende a 8.100,00 €.

Segundo.- Solicitar subvención en la cuantía máxima, al amparo de la orden citada, para el mantenimiento del Consultorio de Salud de Entrena.

Tercero.- Manifiestar expresamente el compromiso de asumir el gasto por la cuantía no subvencionada, facultando al Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación a la subvención solicitada.

## **8.- SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES JUVENILES 2010.-**

Vista la Orden nº 2/2009, de 19 de marzo, de la Consejería de Presidencia por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud.

Vista la Resolución de 28 de enero de 2010 del Presidente del Instituto Riojano de la Juventud por la que se convoca la concesión de subvenciones para el año 2010 (B.O.R. nº 15 de 5 de febrero de 2010).

Vista la Memoria Explicativa del Programa de Actividades Juveniles, elaborada por la Trabajadora Social D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Arráiz Ganuza, cuyo importe asciende a 895,95 €.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar la Memoria explicativa del programa de actividades juveniles para el año 2010 elaborada por la Trabajadora Social D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Arráiz Ganuza, que prevé un coste de ejecución de las actividades de 895,95 €.

Segundo.- Solicitar subvención al amparo de la citada Orden reguladora 2/2009, de 7 de febrero, y la Resolución de 28 de enero de 2010, al Instituto de la Juventud, dependiente de la Consejería de la Presidencia del Gobierno de La Rioja, dando traslado del presente acuerdo junto con la documentación complementaria que se precise.

Tercero.- Manifiestar el compromiso de ejecutar las actividades en el plazo que se establezca, y de asumir el pago de la parte no subvencionada, así como el cumplimiento de cuantos requisitos sean exigidos.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente Esteban Pérez Díez, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación al fin expuesto.





# Ayuntamiento de Entrena

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:15 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez